

## HABLANDO DE DIGNIDAD Y DERECHOS

### La Ley de renta de garantía de ingresos y para la inclusión social en Euskadi. (RGI)

Ramón Ibeas. Teólogo. Sec. General de Caritas Vitoria.

Estando ojeando el periódico, encontré una entrevista realizada a Iñigo Lamarca, Ararteko del Gobierno Vasco, que en respuesta a una pregunta sobre qué le parece el debate que se ha abierto en torno a la RGI dijo lo siguiente: *“Yo me atengo a las declaraciones del Papa, que está haciendo reiterados llamamientos a que las políticas públicas pongan como centro la persona, que las políticas lleguen al 100% de las personas que tiene necesidad”*. Yo también estoy en esto con Lamarca y con el Papa y, es más, esta es la idea que quiero transmitir, que los derechos sociales son universales y que hacerlos posibles una responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.

Quisiera comenzar mi reflexión con una referencia evangélica que sirve para cimentar aquello de lo que vamos a tratar: Los derechos, en este caso sociales, de la personas. Leyendo el texto de Mt 7, 21-29, aquel en el que se nos cuenta que la fe es como una casa que, construida en roca aguanta los vendavales y que en cambio levantada sobre arena cede y se hunde. Son tiempos, estos que nos tocan vivir, en que están poniendo a prueba si el Estado de Derecho lo hemos construido sobre roca o sobre arena. Dicho de otro modo, sobre si los derechos se han construido sobre la dignidad de las personas, la roca, o son simplemente algo que surge del libre albedrío del poder y por ello mismo pueden ser dados o quitados dependiendo de la arenosa coyuntura, en esta ocasión, económica, que nos está tocando vivir

Todo lo que vamos a escuchar tiene que ver con la construcción de la convivencia humana, con la creación del espacio político que, en la sociedad en la que vivimos toma forma a partir de tres poderes: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. El primero reside en el Parlamento que elabora las leyes, el segundo en el gobierno que las pone en práctica y finalmente el de los jueces, que deciden si lo que se está haciendo, y lo que hacemos todos, se ajusta a derecho. Derecho....derechos... de eso hablamos, de un Estado de Derecho como marco de convivencia y que cuenta en su definición con el apelativo de social..

En lo referido a la “Ley de Garantía de ingresos y para la inclusión social”, el espacio a desarrollar ha de responder a los siguientes mandatos de dos leyes básicas: La Constitución y el Estatuto:

Ø **Artículo 1 (Constitución Española)**

- Ø España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Ø **Artículo 9 Párrafo 2 ( Estatuto de Gernika)**

- Ø b) Impulsarán particularmente una política tendente a la mejora de las condiciones de vida y trabajo.
- Ø c) Adoptarán aquellas medidas que tiendan a fomentar el incremento del empleo y la estabilidad económica.

A partir de estos principios normativos tenemos que analizar si la RGI responde o no a la razón de su existencia. Y mi respuesta es que sí. De hecho, la RGI se ha convertido en el paradigma para otras propuestas, oficiales y oficiosas, que pretenden la creación de rentas mínimas y de garantía social en otras Autonomías y en el conjunto del Estado.

La Ley RGI es pues la materialización jurídica de un derecho que entierra sus raíces en la dignidad de las personas y en humanismo de la sociedad vasca. Es por ello necesario defender su existencia y lo que ella representa como plasmación efectiva y concreta de un determinado marco de convivencia y ante esto, no es aceptable más discurso que aquel que haga más pleno el derecho que desde la Ley se trata de formular y proteger. Por ello, todo aquello que ayude a mejorarlo, incluidas las críticas, sea bienvenido, pero ante los discursos que pretenden desnaturalizarla, y que en último caso conlleven su recorte, la posición que defendemos es la de que, en coherencia con lo hasta ahora expresado en este artículo, no han de tener cabida en nuestra sociedad: como dice Caritas Euskadi en su declaración **“En la protección y promoción de las personas: ¡NI UN PASO ATRÁS!”**.

Se puede y se debe revisar la aplicación de la RGI y sobre todo de los protocolos que la desarrollan, eso es absolutamente necesario para que el derecho que trata de asegurar, que tiene que ver, como ya hemos dicho, con la dignidad de las personas, quede mejor asegurado.

## ¿De qué hablamos cuando decimos RGI?

Para responder a esta cuestión transcribimos a continuación el texto íntegro en el que, en la página web del Gobierno Vasco, se define esta ley. Comienza definiendo cual es su objeto. Dice así:

*La Renta de Garantía de Ingresos es una prestación periódica y de **derecho subjetivo** de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una Unidad de Convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas, como a los gastos derivados de un proceso de inclusión laboral o social.*

*La Renta de Garantía de Ingresos (RGI) presenta dos modalidades:*

- 1. La Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social, dirigida a las personas que no dispongan de ingresos procedentes de rentas de trabajo, cuando su nivel mensual de recursos computables no alcance el importe de la Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social que pudiera corresponder.*
- 2. La Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo dirigida a complementar el nivel de recursos de las unidades de convivencia que, aun disponiendo de ingresos procedentes del trabajo, cuentan con un nivel mensual de recursos computables inferior al importe de la Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social que pudiera corresponder.*

*Dotación presupuestaria:*

*La RGI es un complemento a los ingresos de cada familia. El importe de la prestación dependerá de sus ingresos mensuales, que se descontarán de las cuantías máximas detalladas en la tabla según el número de personas que forman la unidad de convivencia.*

Veamos ahora el siguiente cuadro, en el que hemos añadido otro tipo de prestaciones que conforman el sistema básico de protección social con el que contamos en Euskadi. Nos encontraremos con lo siguiente:

Tipo de ayuda	Familias con 1 miembro	Familias con 2 miembros	Familias con 3 o + miembros	monoparentales	Mayores
RGI	612	786,59	869,50	835,98/920	700,15/945,20
<b>Otras prestaciones</b>					
C. Vivienda	-	-	250	-	-
AES y otros	-	-	Municipales (sin tasar)	-	-
<b>Gipuzkoa</b>			Plazos más cortos		

Hay que tener en cuenta que estamos reduciendo el análisis de las políticas de bienestar de Euskadi a prestaciones de tipo básico y que en esta reflexión no analizamos, por ejemplo, ni la ley de dependencia ni ningún otro ámbito adscrito a los derechos sociales como pueden ser los de educación, sanidad,...

#### Qué supone en referencias comparativas.

Evolución de la pobreza real en Euskadi

1986	8,1
1996	4,7
2000	4,1
2004	3,5
2008	3,2
2012	4,9

La interpretación de esta tabla ha de tener en cuenta que la historia de las leyes que han desarrollado el ámbito de los servicios sociales en Euskadi se regula por primera vez en 1.982, que es cuando se aprueba la Ley de Servicios sociales. Que la política de rentas se remonta a 1.989, cuando en el Parlamento, esta vez por unanimidad, queda aprobado el Salario Mínimo de Inserción y que la Ley fue reformada en 2008 por última vez. Una historia, como todas con luces y sombras, aciertos y errores pero que, como vemos en el cuadro, nos ha permitido reducir los índices de pobreza que, desgraciadamente, han vuelto a crecer como consecuencia de la crisis económica, en un 1,7% en el período 2008-2012.

#### Ratio de desigualdad (Eurostat)

	2004	2008	2012
UE-27		5	5
UE-15	5	4,8	5
ESPAÑA		5,7	7,2
EUSKADI	3,9	3,6	3,7

La cuestión de la desigualdad es otra de las preocupaciones de nuestra sociedad que ve como cada vez hay menos personas que acaparan más riqueza dejando a otros sin nada. De hecho, el 1% de las personas más ricas en USA disponían en la década de los 60 del 8% de la riqueza del país mientras que hoy, ese porcentaje ha crecido al 65%. De la lectura del cuadro no podemos deducir que la desigualdad haya crecido en Euskadi, pero es necesario analizar el dato teniendo en cuenta otras variantes, como por ejemplo que el descenso medio de los salarios ha sido del 15%, lo que nos hace a todos un poco más pobres, y que las grandes fortunas, un número porcentualmente muy pequeño, difícilmente suele ser detectado en este tipo de estudios comparativos. Por ello, y dependiendo de los criterios y los índices que se utilicen para su medición podemos encontrar variaciones que marcan índices mayores o menores de desigualdad. Aun así lo que no se puede negar es que nos encontramos en una sociedad, en su conjunto, más empobrecida.

## Rentas Mínimas.

El último cuadro sólo pretende ilustrar cual es la realidad en el Estado en lo que a rentas básicas respecta. Las más altas se encuentran en Euskadi y Navarra. Ambas por debajo del salario mínimo interprofesional, y las bajas en comunidades como la de Murcia, con 300€. De los datos que se presentan hay que destacar, aunque ya lo hemos dicho anteriormente, que en el caso de Euskadi la RGI constituye un derecho subjetivo mientras que en otras comunidades las rentas se perciben dependiendo de la voluntad política o de la disponibilidad presupuestaria.

EUSKADI	658,50
NAVARRA	641,40
ANDALUCIA	397,70
C. LA MANCHA	372,80
MURCIA	300,00

### Algunas reflexiones:

Sería bueno recordar que una cosa son los derechos y otra las realizaciones, normas, leyes... que los implementan. La “Ley de Garantía de ingresos y para la inclusión social” es una herramienta para implementar el derecho básico a mantener y en su caso asegurar las condiciones necesarias para que sea posible la dignidad inherente a toda persona. Estaríamos hablando de derechos humanos en el fundamento de estas políticas y de derechos de segundo orden cuando nos referimos a los desarrollos legislativos que tratan de asegurar el escenario aquí dibujado. El problema surge cuando la elaboración de los segundos atenta contra los primeros, o lo que es lo mismo, cuando se aprueba una ley o se reforma la norma existente de manera que la dignidad de las personas queda afectada de manera negativa. Teniendo esto en cuenta, tampoco podemos reivindicar posiciones numantinas que lleven a

sacralizar normas que, en un determinado momento de la historia tuvieron su sentido pero que en su necesaria aplicación a los contextos sociales, cambiantes por definición, pueden quedar obsoletas o no contemplar escenarios novedosos que, por razones obvias, en su día no estuvieron en la mente del legislador.

Es por ello por lo que respecto a la RGI quisiera realizar tres digresiones que considero pueden tener interés, comenzando por sus virtudes

#### *Virtudes:*

La RGI llega al 72% de la población sin ingresos y en el conjunto de la comunidad autónoma a un número en torno a 65.000 familias que tienen dificultades para poder satisfacer sus necesidades básicas, siendo cerca del 48% familias formadas por mujeres solas con o sin hijos, entre otras las viudas de muchos trabajadores que cotizaron durante su vida laboral, pero cuyas viudas, en aplicación de la legislación vigente en el Estado, tienen pensiones que se sitúan por debajo del Salario Mínimo Interprofesional.

De todos modos, todavía queda un 28% de personas en la Comunidad Autónoma Vasca, que no perciben ingreso alguno por la vía de prestaciones RGI, y ese es un colectivo que nos preocupa y nos ocupa porque es necesario trabajar para evitar cualquier situación de injusticia y de necesidad, en esto es necesario afinar para que nadie se sienta agraviado o abandonado.

La prestación RGI, y algunas otras de carácter municipal no se restringe a los nacionales. Tenemos que estar orgullosos de ello porque este es un logro desde la perspectiva de los Derechos Humanos. Soy consciente de que el Derecho de la Unión Europea distingue entre los ciudadanos de los países pertenecientes a la Unión y aquellos que, viviendo en Europa, tienen nacionalidad de países terceros. También soy conocedor de que en estricto sentido, las personas nacionales de terceros países, no disfrutan de los derechos de la misma manera que los que sí lo son, pero a pesar de todo ello considero que la posición defendida por los sucesivos Gobiernos en Euskadi es, en esta línea, mucho más incluyente que la que se contempla en otros países europeos o en otras Comunidades Autónomas en España, siendo una posición mucho más referenciada en los Derechos Humanos, que constituyen el marco para construir una sociedad con mayor justicia social. Por ello considero que es una decisión política a mantener porque defiende mejor la dignidad de todos, porque supone mantener la utopía de que realmente todos hombres y mujeres somos iguales y aunque no sea un elemento de igual rango, es económicamente factible. De hecho, la situación de vulnerabilidad en la que quedaría una parte importante de nuestros convecinos

llevaría a que las necesidades en seguridad, la desconfianza, el malestar creciera y que en definitiva, nuestra sociedad fuese peor, y eso también tiene un costo económico.

*Problemas, que también los hay:*

Ya desde el mismo momento en el que se llevó a cabo la última reforma de la ley, desde Caritas Euskadi luchamos para defender a los sectores más vulnerables, los inmigrantes, los dependientes, los drogadictos, los presos, ... persona que conforman ese 15% de hombres y mujeres que no van a poder trabajar dada su situación vital. Tratamos de convencer al Gobierno de dos cosas: No ligar el derecho a la empleabilidad y en segundo lugar mantener el apoyo social que desde las instituciones más próximas a los ciudadanos se está llevando a cabo. A día de hoy creo que algo de lo primero se ha conseguido y que lo segundo sigue sin estar suficientemente contemplado. Que la renta se gestione desde Lanbide puede ser discutible, pero no lo es la necesidad de revisar continuamente el concepto de vulnerabilidad porque esta crisis está dañando nuestro tejido social y aparecen necesidades muy perentorias en sectores que, incluso para nosotros han sido nuevos, me estoy refiriendo a los endeudados, aquellas familias que se encuentran en una situación insostenible cazadas por una hipoteca que los bancos pretende que sea de por vida, sin dación en pago ni posibilidad alguna de comenzar un nuevo proyecto vital. Muchas de estas familias no tienen derecho a las percepciones y esto sería necesario revisarlo.

Volviendo a cuestiones en torno a la empleabilidad. Quisiera hacer una reflexión sobre la situación de tantas personas en paro – en Álava en torno a las 25.000 – a las que no podemos abandonar. Si tengo que ser sincero, me preocupa que en el momento en el que se produzca un repunte económico nuestra sociedad considere que la crisis ha finalizado y los niveles de concienciación, y por ello de solidaridad, se relajen. Cuando ocurre esto suelen seguirse los siguientes pasos, de una parte los apoyos descienden, además se culpabiliza a quien sigue sin encontrar empleo, a quien al final se le saca del circuito social porque molesta. Grupos a los que, como mucho se les mantiene desde la beneficencia considerándose además que así se les respetan los derechos que se les deben. Las personas que quedan al margen terminarán generando una cultura de la dependencia que termina convirtiéndoles, real y psicológicamente, en ciudadanos de segunda, cuando no desarrollando comportamientos marginales para los que la sociedad bien pensante tiene ya una Consejería de Interior y todo un aparato coactivo

A esto hay que añadir la mala política de vivienda. De una parte seguimos sin cambios sustanciales en la legislación lo que está condenando a muchas familias a no poder mantener un nivel de vida suficiente. Cada vez son más aquellos que para poder



mantener un techo recortan gastos en calefacción, electricidad, vestido y alimentación. Familias que pueden tener un ingreso pero que no tienen solvencia suficiente y que en ocasiones tampoco están en situación de recibir apoyos sociales por superar, a pesar de su precariedad, los niveles de ingreso mínimo requerido. A esto hay que añadir los desahucios que en la Sociedad Pública Alokabide se están produciendo por impago de deudas de menos de 200€, de hecho me constan expedientes que demuestran lo que digo y que se encuentran en los despachos de las Caritas alavesas.

### **El debate es de modelo.**

Desde Caritas hay propuesta, un Modelo que pone en el centro a las personas y que trabaja para que la economía esté a su servicio para primar la vida y la dignidad en lugar de ser un instrumento de exclusión y de injusticia. Tenemos que reivindicar el debate que llevamos a cabo a inicios de los años 80 sobre el desarrollo a escala humana, siendo conscientes de que, si bien la economía y la situación de crisis son importantes, lo determinante es el bien común y las personas, por ello el modelo debe de hacer justicia, en particular a los más necesitados.

Para ello tenemos que reafirmar los valores comunitarios de solidaridad y fraternidad a favor de todas y toda la persona (PP 14), en especial a las que peor lo están pasando, sólo así el modelo de sociedad que construimos será democrático y se sustentará sobre principios de justicia.

Un elemento que en este momento está en debate y que queremos reivindicar con fuerza es el de la necesidad de que con las políticas sociales y en particular con la RGI, se siga atendiendo a todas aquellas personas que viven en Euskadi porque vivimos en un mundo global en el que todos, iguales en dignidad y derechos formamos una sola familia, la familia de los seres humanos, que va más allá de las familias formadas por ciudadanos de tal o cual país.

En la construcción de un modelo de sociedad inclusiva y fraterna todos tenemos responsabilidades que acometer: las administraciones tienen que defender políticas e implementar recursos que garanticen el bienestar y la calidad de vida de quienes vivimos en Euskadi, y no pueden convertir a otros – los colectivos sociales por ejemplo - en protagonistas de lo que es obligación del Estado; la sociedad civil tenemos que defender el bien común asumiendo un liderazgo ético en defensa de una sociedad más justa, tenemos a la vez que ir construyendo un modelo de vida en el que vivir sencillamente para que otros puedan, sencillamente, vivir; y respecto a los mercados, estos han de cumplir su responsabilidad social, que no es la de enriquecer a

unos pocos sino en ser herramientas del bien común. Para ello, es necesario ir más allá de la denuncia y el discurso siendo necesario trabajar en la creación de espacios reales, tangibles, en los que las personas en situación de necesidad, los pobres, encuentren autonomía, posibilidad de construir proyectos propios, vida, ingresos suficientes por medio de empleos decentes que les ayuden a sentir que está salvada su dignidad.

## **Conclusión.**

Quisiera terminar esta reflexión con esta cita de Jacques Maritain: *“Este nuevo humanismo respeta real y efectivamente, al dignidad humana y reconoce derecho a las exigencias integrales de la persona, lo concebimos orientado hacia una realización socio-temporal de aquella atención evangélica a lo humano que debe no sólo existir en el orden espiritual, sino encarnarse, tendiendo al ideal de una comunidad fraterna. Si reclama de los hombres el sacrificarse, no es al dinamismo o al imperialismo de la raza, la clase o la nación; sino a una mejor vida para sus hermanos y al bien concreto de la comunidad de las personas humanas. La humilde verdad de la amistad fraterna a de pasar al orden de lo social y de las estructuras de la vida común”* (J. Maritain, *Humanismo integral*, Ed Palabra, Madrid 1.999.pg 32).

Quizá pueda parecer una afirmación excesiva, pero en ocasiones los derechos sociales son convertidos en reivindicaciones vacías de contenido porque se les hace depender de elementos presupuestarios o de interpretaciones realizadas desde el análisis y el cálculo políticos lo que como consecuencia, convierte dichos derechos sociales de las personas en elementos sujetos, de facto, a la coyuntura del momento y a una cierta interpretación política excesivamente dependiente del derecho positivo.

Esto hace que los enunciados generales, siendo válidos y necesarios, corran el riesgo de quedar al albur de la posibilidad de su realización, de manera que los derechos pueden entenderse ligados a la coyuntura del momento social y asentar en ella la medida según la cuál se puedan ejercer o no, algo que hoy está siendo decidido desde parámetros económicos.

Sería interesante recuperar, en un sentido amplio, el concepto de *epieikeia* de Aristóteles. Según el cual la norma jurídica ha de ser objetivada para su aplicación de manera que no se torne en injusta, porque la dimensión general siempre deja al margen situaciones particulares. Por ello dirá el Cardenal W. Kasper, citando también a Tomás de Aquino que cada persona, cada realidad humana nunca es un caso más entre otros, y por ello ha de ser tratado con misericordia, que es uno de los nombres de la caridad.

Vitoria-Gasteiz, 21 de octubre de 2014.